JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320210092400

Visto informe secretarial, con base en lo preceptuado en el artículo 316 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir el desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto del recurso de reposición contra el auto de 19 de noviembre de 2021, en que se ordenó la aprehensión del vehículo, respecto de inclusión de los parqueaderos a que debe ser trasladado el vehículo objeto de la solicitud.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 – marzo - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria